jsk/cco
S.2ª/362ª

Oficio Nº 11.167

VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2014

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que complementa la regulación de los centros de acopio que indica, correspondiente al boletín N°9047-21, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Reemplázase el artículo 2° transitorio de la ley N°20.434 por el siguiente:

"Artículo 2°.- Prohíbese el otorgamiento o renovación de autorizaciones para la operación de centros de acopio de peces, como asimismo el otorgamiento y la renovación de las concesiones marítimas de playa de mar, de porción de agua o fondo de mar otorgadas a la fecha de publicación de esta ley para la operación de aquéllos, cuyos proyectos no cumplan con las exigencias, condiciones y tecnología que aseguren que no se produzca la diseminación de patógenos, conforme al reglamento que dicte la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.".".

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 97 diputados, de un total de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta manera, a lo prescrito en el artículo 66,

inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados